

# LA ASOCIACION,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA,

ÓRGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD MÉDICO-FARMACÉUTICA-VETERINARIA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Director honorario, D. MANUEL LEGA Y VALERO.

SE PUBLICA LOS DIAS  
quince y último de cada mes.  
No se devuelven los originales.  
Los autores serán responsa-  
bles de sus escritos.

LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ Á  
**D. JUAN HERRERO Y ARGENTE,**  
bajo cuya direccion están todos los  
asuntos referentes al periódico.  
Calle de Alcañiz, núm. 4.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Un año . . . . 6 pesetas.  
Un semestre 3.50  
Adelantado.

Con mucho gusto damos publicidad al siguiente escrito de nuestro comprofesor y amigo D. Juan José Royo, digno Subdelegado del partido de Aliaga.

Dice así:

## SUBDELEGACION DE VETERINARIA

DEL PARTIDO DE ALIAGA

en Camarillas.

Nombrado recientemente Subdelegado de este partido, deseo proceder del mejor modo posible en el desempeño de mi cargo, y estimando que de ningun modo serán por mi conocidas las intrusiones é irregularidades que tanto perjudican en cada localidad á los intereses generales como á los particulares de la clase, con el objeto de oír á cada uno de los compañeros que ejercen dentro del partido, mediante las presentes líneas, ruego á todos, que procuren personarse en la villa de Aliaga el dia 15 de Mayo próximo, á las 11 de su mañana; esperando de mis dignos comprofesores y amigos que no faltará ninguno á dicha reunion, y el que

por imposibilidad absoluta no pudiera asistir, tenga la bondad de hacer por escrito las observaciones que estime, sobre los asuntos de la union y palpitante interés para la clase.

Os espera en dichos dia y hora y en la mencionada villa, vuestro mejor amigo,

*Juan José Royo.*

## EN FAMILIA.

Es tan corto el espacio de tiempo que media hasta la próxima reunion general de Mayo, relativamente al número de publicacion de nuestro periódico, y tan escasas las dimensiones de éste, que tememos venga aquella sin poder decir á nuestros amigos cuanto tenga por conveniente al mejor conocimiento de personas, hechos y conceptos relacionados con el pensamiento que perseguimos. Sentimos, por otro lado, verdadero afán en iniciarles en cuanto pudiera sér materia de discusion aquellos dias, y para conciliar esta necesidad, dentro de los estrechos límites de nuestra publicacion, nada como seguir EN FAMILIA y resumiendo en párrafos, como lo hemos hecho en el último número, cuantos trabajos teníamos preparados y constituían otros tantos artículos.

Esto nos es por otro lado hasta preciso, por cuanto decididos á que termine el periodo de

propaganda con el número inmediato, carecerían después de oportunidad.

### 1.º—Los indiferentes.

Existe desgraciadamente en nuestra clase, un ente moral, no escaso por cierto en géneros y variedades, familias y especies, para el que nada valen y menos significan las palabras amor, cariño, bondad, respeto, consideración, entusiasmo, desinterés, abnegación,... y demás virtudes indispensables, necesarias para constituir un ser moral, superior á los demás, llámese Presidente, Director, Delegado, y al que tiene que subordinar las acciones y aspiraciones dentro de la colectividad ó agrupación llamada Asociación en ejercicio. Este ente miserable es, *el indiferente*.

Desde los primeros números de nuestra publicación, y pensando que nada edifica tanto como el ejemplo de los que sin necesidad,—pues su holgada posición los coloca al abrigo de todo percance, facultativamente hablando—se colocaron de nuestro lado y prestaron sus nombres é influencias para iniciar nuestra obra, que venimos exhibiendo y aludiendo á alguno que otro profesor en el que sobresalieran aquellas circunstancias para sí, con el poder y fuerza moral que les dá la respetabilidad de su nombre, se acercaba alguno de esos *que buscamos*, y... ni por esas: hemos citado el comportamiento de otros, censurable por cierto, y... lo mismo: hemos pedido, llenos de mansedumbre y humildad, impropia de nuestro carácter enérgico por lo convencido, y... que si quieres: hemos insistido, suplicado, rogado, y... nada; para el indiferente no hay, ni ha habido, ni espero que haya personas ni cosas, hechos ni virtudes que le arranquen del estado de calculado aislamiento á que le conduce el embotamiento de su sensibilidad, la atrofía de las afecciones del alma. Para él, nada valen las excitaciones de la prensa, como la autorizada palabra del que por su cargo le habla en demanda de ayuda y protección; como que para él nada significan los lamentos de la viuda, los ayes del huérfano, la desesperación de todos, ya que nada ni nadie le hace salir de la concha de sus preocupaciones, de la confusión y la incertidumbre, de la duda y la sospecha maliciosa á que se halla incrustado. ¡Ah, ente despreciable y vulgar, causa de nuestra preocupación, á cuanto obligas! Ni por temperamento, ni por educación, somos capaces de faltar á nadie, pero por el estado de nuestro ánimo á que nos ha conducido ésta noble empresa, estamos en camino de exhibir hasta en sus menores detalles al ser causa ciertísima de nuestra inquietud.

Ello es, que *el indiferente* nos ha dado pretexto para entregarnos á profundas meditaciones y hasta nos hemos dicho: ¿si hablaré en sanscrito ó escribiré en caldeo que no me en-

tienden? ¿Si mis lectores habitarán en la luna, cuando los de la tierra tan poco mérito hacen de mis exhortaciones? En verdad, en verdad os digo, que al *indiferente* no hay poder humano que le saque de su indiferencia, de ese estado de fatalidad del ánimo en que no se siente inclinación ni repugnancia á un objeto ó persona determinada: y que ni aun repugnancia sienten, no hay porque dudarlos; víctimas de un sistema, cuyos sectarios hacen profesión de indiferencia hacia todo, en su fatalidad, no ven que nuestras palabras cual saetas envenenadas tienden á herirles en lo más hondo de su dignidad profesional, bien que para muchos y arrojadas por mí, malo entre los malos y pecador entre los pecadores, de serlo, sospéchome lo serían cuando más, parecidos así, á una cosa como el hielo, á cuyo contacto cerca de los cuales licuarianse y volverían *agua de borrajas* cuanto venimos diciendo. ¿No es ello así? ¿No pensáis así, señores indiferentes?

Con cuanto llevamos dicho y expuesto en el periódico era lo bastante para mover, no á un partido, ni una provincia, sino á España toda; hemos sido, sin embargo, tan desgraciados, ó lo hemos dicho de tan mala manera, que no hemos podido llegar á convencer á... *los que buscamos*.

Pronto; muy pronto veremos si nos equivocamos.

### 2.º—Motivos en que fundan su indiferencia.

La muletilla de que se valen para esquivar su representación y participación en los asuntos de la *Asociación*, no puede ser más infundada. Pruebas tenemos, y sobre pruebas echos indubitables, que demuestran la manera de pensar de muchos en este asunto: y de las que hoy no haremos uso por respeto á todos, pero que en su día *y si ello ha de suceder*, desligados de toda consideración, exponeremos sin contemplaciones ni miramientos de ningún género. Entiendan, sin embargo, que es tan otro el pensamiento que perseguimos, que nada, absolutamente nada tenemos que ver con los fracasos de *asociación* de otras veces y tiempos. No les escuse, pues, eso de los *desengaños*, *decepciones*, etc., con que nos salen á cada paso.

Ni por su origen, ni por su tendencia, ni por su fin puede igualarse nuestro pensamiento con las Asociaciones, Colegiaciones, ni Asambleas de otra época, ni ese es el camino. Nuestro pensamiento, nuestro ideal está encerrado en más estrechos límites; una agrupación de compañeros, esencialmente local ó provincial, una verdadera confederación para *un fin determinado*, desligada—hasta tanto que se vayan organizando en las demás pro-

vincias—pero no indiferente á cuantas manifestaciones de la clase tiendan en España al mismo objeto. ¿Y cual es el objeto? *The question*, como diria un inglés; pero esperad á Mayo.

Observo que no me habeis entendido, si que hasta os he confundido, con eso de hablaros en inglés; pero correré un poco el velo.

Todas las asociaciones que nacen allá en Madrid, laudables desde luego, han tenido por objeto formar un núcleo de médicos, farmacéuticos, veterinarios ó practicantes con objeto de defender los principios de la ciencia que profesan ó la entidad médico, farmacéutico, veterinario, etc., que lo forman: del partido de Albarracin v. gr. ingresan cuatro ó seis profesores que son atendidos y considerados dentro de la agrupacion como lo fuera el mejor de sus asociados, pero sucede que el médico *A* ó el farmacéutico *B* truena con los tales asociados y como quiera que ningun lazo les une ni de aspiraciones ni de ideales, dentro de la localidad ó partido, el asociado tiene al fin que ceder ó abandonar el sitio en el que no ha podido sostenerlo ni lo sostendrá nunca una asociacion así formada.

Nosotros partimos del principio de que los malos *somos nosotros*, de que nuestros mayores enemigos *somos nosotros mismos*, y cuanto mas cerca estamos unos de otros, mejor; pues á unir, á hermanar nuestras clases dentro del pueblo, del partido y de la provincia, es á lo que aspiramos. Y que dentro de esta union han de estar todos, desde el ministrante hasta el doctor, no hay porque esforzarnos en demostrarlo. De poco nos servirá que todos los médicos estemos unidos si tenemos por enemigo á un farmacéutico, ni que éstos lo estén si cuentan con las iras de un veterinario y éstos á su vez con las de un practicante y vice-versa. ¡Que me importa, que yo esté reputado dentro de la provincia, que en Alcañiz ó Montalban tengan y consideren en mi un profesor digno y estudioso, si con el practicante solo basta para echar por tierra toda una reputacion á fuerza de desvelos y sinsabores adquirida! ¡Qué, que un practicante sea modelo de humildad y consideracion, aplicado y trabajador, si ante un déspota deseoso de deshacerse de él, por colocar á un amigo ó pariente, me lo mete en un conflicto á cada sangría que le manda! En una palabra: yo no deseo que en Barcelona, Sevilla, en España toda, sepan que estudio y cumplo, si un farmacéutico ú otro de los que están á mi lado se encarga de desprestigiarme á los ojos de los que me han de pagar y por cuya reputacion he de vivir cerca de ellos: mas que todos los talentos y aptitudes han de valerme las ausencias de un veterinario, practicante, etc. A éstos, pues, es á los que yo quiero asociar; con éstos, es decir, con la union é inteligencia perfecta dentro del pueblo, es con los que

tenemos que contar, y así y solo así, por una especie de *pacto* que arranque en el pueblo, del médico con el farmacéutico, de los dos con el veterinario y todos con el practicante, y del pueblo se llegue al partido, y del partido á la provincia y de la provincia á España, es la única manera de PREPARARNOS al *pacto facultativo nacional*.

Todo ha sido transitorio en España en asambleas, congresos, colegios,.... solo es permanente la idea, que es el espíritu de su evolucion, el fundamento de su carácter, el secreto de su grandeza, y esa idea es *el pacto*. Las sociedades no viven sino por pactos. Pacto tienen para todo los hombres entre sí. Un pacto es la base de la familia, base á su vez de la sociedad; este pacto es el matrimonio. Un pacto tenemos nosotros que realizar, si es que nós hemos de entender, y ese pacto es la federacion facultativa, base de nuestra *asociacion*. No concibo la asociacion sin el *pacto*: pactemos pues, convengamos, acordemos dentro de nuestros pueblos una era de fraternidad, de union, de cariño, de mútuas dispensas, el farmacéutico con el médico, ambos con el veterinario y todos con el practicante.

Quiero decir pues, que no admitimos ni justificamos cuantas excusas ó pretextos se nos puedan presentar. Hay mas, en aquellas asambleas, ó como las querais llamar, han empezado exigiendo 20 ó 40 reales para gastos de secretaria, etc., á parte de la suscripcion á periódicos determinados, aquí ¿que se pide? ¿Aun dado caso, que no sucederá, de un fracaso, que se expone?

No podemos ser mas extensos *con los indiferentes*. En la reunion de Mayo nos veremos cara á cara.

### 3.º—Los ceros.

He ahí otro asunto de no escasa importancia y cuya resolucion, en parte, depende de la manera como se mire en la próxima reunion. Yo la miro como sigue: No sé, ni entiendo que mas se puede decir sobre el particular y que no haya llevado la conviccion al ánimo de todos; y sin embargo, al ver y contemplar esas largas filas de *ceros*, parecenme las siluetas de un templo en lejano horizonte, andamos y andamos y siempre confusas, nunca llegamos. Esos ceros son mal camino para llegar al templo que buscamos; cual las siluetas, andaremos y andaremos y nunca daremos en la realidad del edificio que aparece ante nuestra vista. De otra manera. *Cero*, es cantidad negativa, y para mí, tengo que todavia es mas negativa la importancia y valor que á la asociacion ha de dár el que ha tenido el desprendimiento de ingresar en ella por la *negacion* de uno de sus más importantes ideales.

Cerrado por una línea curva equidistante de un punto como es la figura geométrica del cero,

equidistantes de un punto cual es la caridad, y cerrados á todo sentimiento magnánimo, cual es la proteccion á la desvalida viuda, considero yó á esos profesores que nada temen ni menos esperan despues de sus dias.

Ello, prueba, por otro lado, una cosa nada consoladora; prueba, que muchos ingresan *por ver ello en que para*, otros *por si acaso*, algunos por compromiso y todos, aun dudando, por lo que pudieran *sacar* de la asociacion, dejando para despues de sus dias que cada cual, es decir, su mujer y sus hijos, vivan y lo pasen, como solo Dios y esas desventuradas saben cómo lo pasan y de que viven en medio de tanta desgracia.

Si no es así, espero que me convencereis; de lo contrario os invito á que estudiéis el asunto, y, bajo una ú otra forma, llevar adelante esa parte esencialísima á los fines de nuestra asociacion.

#### 4.º—La asociacion en ejercicio.

Lo que vamos á decir, es el corolario de cuanto pensábamos manifestar tambien, en varios artículos sobre la *Sociedad en accion*.

Sirva de gobierno, para los que piensen ingresar, y vean sinó, bajo qué otra forma, ó con qué otro fin comprenden otros la asociacion.

Desde luego prescindo del fin *científico*, ó sea de la discusion por regiones de asuntos sobre nuestra ciencia, ó la concesion de premios, diplomas, menciones honoríficas, etcétera, sobre temas de antemano propuestos ó casos prácticos eminentes por su rareza ó métodos y procedimientos especiales en su curacion y que se envien á las Juntas, y nos vamos directamente al fin *material*, á los resultados inmediatos que pueden sacarse de estar asociado, y que son los que en último resultado han de patentizar nuestro estado *moral* ó de prueba dentro de la Asociacion. El Reglamento en parte, los tiene previstos, pero no de esa manera tangible como pueden deducirse de un caso práctico que es lo que vamos á hacer.

Supongamos que en nuestra provincia funciona la asociacion debidamente autorizada, reglamentada y sancionada con el asentimiento explícito de todos los que la componen, y que uno de sus individuos se malquista con una familia del pueblo, despues de lo qué, empieza toda esa série de dimes y diretes, de indirectas y directas alusiones al objeto de minar su reputacion, y demás consecuencias, hasta deshacerse de él; las rivalidades, ó llamando las cosas como desgraciadamente se llaman ó las llamamos ahora, *la guerra*, lo mismo puede ser con el pueblo ó algunos de sus mandarines, que de los profesores entre sí, sean ó no asociados, pues nada más vulgar y or-

dinario hoy, que eso de *hacerse la guerra*. La cuestion es, que el ofendido—y muchas veces el ofensor, pues los hay muy listos en eso de mentir abnegacion, paciencia, consideracion,... etc.—dá parte á la Junta del Distrito de los atropellos de que es víctima, y ésta, constituida en *jurado de honor*, y despues de hecho cargo de la acusacion y sus fundamentos, procede dirigiéndose al agresor; si es el pueblo, ó algunos de sus caciquillos, como se dirá luego; si es facultativo, invitándole atentamente á que esponga en su descargo cuanto tenga por conveniente. Oidos que són los dos pareceres y deducidas las consecuencias que lógicamente se desprendan de los hechos, esponerlas así, sin género alguno de contemplaciones, á los interesados, los que tendrían que atenerse á las decisiones de la Junta en su conducta ulterior.

Si el perjudicado, ó aquél contra cuyo proceder ha dictado la junta de Distrito su veredicto, no se conforma con la censura que ésta le ha fulminado, le queda el recurso de acudir enalzada ante la junta Provincial, á cuyas instancias se mandarán las comunicaciones y demás que consten en las de Distrito, y cuantos datos se tengan por conveniente á la ampliacion y mejor sustanciacion del proceso, ó como se llame

La Provincial, procede en éste caso de igual manera que la de Distrito, examinando todos los antecedentes y sentando clara y terminantemente las consecuencias del hecho en cuestion, que comunicará á las partes. Si despues de ésto, todavía persisten en su contienda, y apurados todos los medios que la amistad, el compañerismo, la autoridad y demás estremos á que deden apelar las Juntas no dan resultado, no queda más remedio que dejarlos que se rompan la crisma; mientras la redaccion del periódico, con los datos que la facilitarán dirá y fulminará sus censuras contra quien proceda, á lo cual despues de todo, vendremos á parar en muchos casos, que no somos nosotros tan mirados en eso de acatamiento, subordinacion, temperancia,... cuando se trata de *hundir al otro*, ni tan recatados que dejemos de lanzar á los vientos de la publicidad hechos y conceptos, nombres y apellidos de los que con su conducta llevan á la redaccion á ese tristísimo caso.

Si la enemiga parte del pueblo, toda la prudencia, sagacidad y mayor tacto posible se necesitan en las Juntas para que los pueblos no vean en su intervencion una imposicion más ó menos forzosa. Espuesto el asunto y sus fundamentos por el que se cree ofendido y practicadas ciertas indagaciones por las Juntas, se pueden presentar dos casos: 1.º que el profesor por sus antedentes, conducta y proceder facultativo sea merecedor de la proteccion y buenos oficios de la asociacion; 2.º por su

carácter y manera de ser, facultativa y socialmente hablando, no lo sea.

Para la mejor solución de cuanto á estos dos extremos toca, entra en acción un tercer personaje, al que yo llamo *Delegado facultativo provincial*, de cuyas atribuciones, emolumentos,... etc. no puedo entrar en detalles, que expondré en la reunión próxima. Este, el Delegado provincial, intermediario entre los pueblos y los profesores con las Juntas, desempeña un papel importantísimo como vamos á ver.

Puesto en autos por la Junta, lo primero que hace es presentarse en el pueblo objeto de la disidencia, y sin anunciarlo á nadie y por los medios que pueda, se hace presentar al principal ó principales promovedores de la *cuestión facultativa*. Que es el alcalde, pues á su casa; que es el Cura, lo mismo, y dicho se está que á la menor indicación, ya tiene la cuestión sobre el tapete. Entonces es, cuando hay que desplegar gran viveza de ingenio, astucia y hasta malicia para presentar y llevar las cuestiones al terreno que desea, cual es, el esclarecimiento exacto de los hechos y concepto científico y moral que aquellos tengan del profesor. De allí, á casa de éste; y hace lo mismo, después de lo que, y recogidos *sobre el terreno* cuantos datos sean pertinentes, es cuando salta la división que antes hemos hecho.

Que se trata del primer caso, pues á comunicarlo á las Juntas para que éstas sepan á que atenerse, según las fases ó aspectos ulteriores que el asunto presente. Supongamos que son tales que hasta se encuentra un día con el anuncio de la vacante; entonces entra la acción de la asociación por medio de las Juntas. En primer lugar, manda un oficio para su publicación en el periódico en el que diga: «que la vacante del pueblo tal se anuncia por *esto* y lo *otro*, pero que en dicho pueblo se halla establecido desde hace tanto el profesor *tal* que cuenta con las simpatías de la inmensa mayoría del pueblo y por lo tanto á continuar en él,..... lo cual se anuncia para conocimiento,..... etc.» El efecto de este primer paso es *detener* á los más próximos que, ya hemos dicho, son los más temibles, y que de intentar algo, asociados ó no, caen en cuantas disposiciones sobre el caso tiene previstos el Reglamento. Después de esto, y sabedora por el interesado, que buen cuidado se dará en avisarlo, de que la plaza es solicitada por *tal* ó *cual* que vive aquí ó allá, oficio con él que diga: «Sr. mío; la vacante del pueblo *tal*, anunciada, y que V. solicita lo está por *esto* y lo *otro*,..... y como quiera que en dicho pueblo reside el profesor *cual*, decidido á continuar ejerciendo, es de nuestro deber participarlo á V. por si ignora el efecto moral que á los profesores asociados todos, ha de causar su aceptación, caso de ser agraciado, etc., etc., etc.» Que no contesta: otro á continuación. Que tampoco: pues á la

Junta provincial, le dice:.... «y habiendo llegado á conocimiento de ésta Provincial, que prescindiendo de cuantos avisos amistosos y oficiales le ha pasado la del Distrito *tal* se halla V. decidido á aceptar el cargo de (lo que sea) que tan dignamente ha venido desempeñando durante *tantos* años el profesor D. N. N., bueno es le digamos que como individuo que es de ésta asociación, hacemos nuestra la ofensa inferida á dicho profesor, y por ello dispuestos á defenderle por cuantos medios estén á nuestro alcance, dentro del Reglamento, etc., etc.»

Hasta aquí, cuanto buenamente puede hacer la asociación; lo demás á cargo del profesor agraviado, los inmediatos, etc. Si después de todo, acepta, no queda ya más recurso que el periódico, al frente del que, y en letras gordas y durante largos días, aparecerá el nombre del *intruso* con éstas tres solas palabras, *por enemigo de la asociación*. Un ejemplo os demostrará mejor mi pensamiento. Supongamos que en la provincia de Barcelona hay vacante en 20.000 reales un pueblo, en el cual como en toda la provincia funciona la asociación, y que yo lo solicito. Por de pronto me encuentro con un oficio de la de Distrito del que no hago caso, pero que me hace dudar; al poco tiempo otro, y por fin otro y otro de la Provincial. ¿Seré tan valiente que llegue á presentarme en un pueblo y país extraño, cuyos hábitos, costumbres y razones *convincientes* ignore, y en el que tenga un enemigo enfrente con la fuerza que le dá el compañero del pueblo inmediato, y el otro, y el de más allá, y en una palabra, el personal facultativo de una provincia entera? ¡Si pudiera yo decir, todo lo que en este instante siento!

Si del resultado de las indagaciones practicadas por el Delegado, se deduce que el profesor se encuentra en el segundo caso, es decir, que no es merecedor de la protección de la asociación, lo cual tampoco tendría nada de particular, pues á nadie sorprenderá digamos, que entre nosotros, los hay discolos, perezosos, despreocupados, susceptibles, rencorosos,..... y entre los cuales—y para que no me vengais con reconvenções—tal vez me encuentre yo, y que por un *hazte allá* arman una de San Quintín, al Alcalde, cura, propietario, etc., etc., etc., en éste caso la Junta se limitará á decirle: .... «en su consecuencia y dada su manera de ser profesional y social, ésta Junta no puede bajo ningún concepto hacer nada por V., por circunstancias que ya el Delegado le habrá manifestado verbalmente,.....» Si así, no obstante, y desentendiéndose del parecer de la Junta, insiste, allá se las componga con el nuevo pretendiente y con sus diferencias en el pueblo.

Los ejemplos se podrían multiplicar hasta el infinito, tanto en los dos casos citados, como en intrusiones, rebaja de dotaciones, aceptación de pueblos por un asociado en perjuicio de otro

y todo género de indiferencias que vosotros como yo sabéis, y á los que una asociacion verdad, seria fácil remediar en parte, yá que en absoluto no fuera posible evitar.

Lo que acabamos de exponer, es la última espresion de cuanto en el terreno de la propaganda, es decir, en el de buscar adeptos, *podemos manifestar*. Si despues de todo, no nos entendeis y todavía dudais, buscad quien mas claro os hable, mejor os guie y mas os diga; nosotros ni sabemos, ni podemos *ni debemos* decir mas.

**José Garcés Tormos.**

Santa Eulalia y Abril 1884.

En medio del natural disgusto que ocasiona el considerar la indiferencia de muchos, ¡jóvenes en especial!, es tambien consolador y satisfactorio en alto grado el ver el celo, el entusiasmo y la buena fé con que otros comprofesores, de todas clases, han acogido y defienden nuestra idea de asociacion provincial; como lo prueba el considerable número de cartas que hemos recibido, escritas despues de leer los últimos números de LA ASOCIACION, lamentándose todos del descuido de algunas Juntas de distrito en hacer cumplir con exactitud el Reglamento, y de que, en algun partido, ni siquiera se hayan llegado á constituir.

Todos proponen los recuerdos y diferentes medios de estímulo, que debemos emplear en el periódico, para que se tengan presentes la formalidad y el decoro; pidiéndonos la mayoría, que publiquemos nuevamente aquellos artículos del Reglamento á que se falta y mas se deben tener siempre á la vista; los que reproducimos á continuacion, accediendo á sus ruegos.

Dicen así:

Artículo 1.º Se instituye la Sociedad *Médico-Farmacéutica-Veterinaria* de la provincia de Teruel, con el objeto de protegerse mutuamente los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ministrantes, etc.; defender sus derechos naturales y legítimos, sostener á la mayor altura la moral facultativa, procurar el

progreso de la ciencia y el decoro del cuerpo profesional.

Art. 8.º Todos los sócios tienen los deberes siguientes:

1.º Cumplir los de la moral general y profesional.

2.º Acatar y cumplir las disposiciones y fallos de las Juntas de su distrito, la directiva y general de la provincia.

3.º Acudir con puntualidad á las sesiones.

4.º A satisfacer puntualmente la suscripcion del periódico oficial de la Sociedad y

5.º A contribuir á los gastos generales de la Asociacion con dos pesetas anuales, por lo menos, de las que una ingresará en la Tesorería de la Junta provincial, para sus gastos de escritorio, correo, publicaciones, etc.; quedando lo restante para cubrir las atenciones de las Juntas de distrito.

Art. 9.º Cuando un sócio tenga conocimiento de que se ejerce el todo ó parte de la medicina, cirugía, farmacia ó veterinaria, por persona que carezca de título legal para ello, lo pondrá sin ninguna demora en conocimiento de la Junta de su distrito.

Art. 10.º El sócio que tenga propósito de trasladarse de partido, procurará dar aviso de su acuerdo á la Junta del distrito á que pertenezca, con quince días de anticipacion, acompañando un informe detallado de las condiciones y circunstancias del partido que pretende abandonar.

Art. 11.º Ningun asociado podrá aceptar partido alguno, titular ó inspeccion de carnes, que haya desempeñado otro compañero, perteneciente á la Asociacion, sin prévio aviso á la Junta de su distrito.

Art. 12.º Ningun asociado podrá solicitar ni aceptar partido alguno cuya dotacion hubiese sido rebajada, sin causa justa.

Art. 13.º La Sociedad se dirigirá á los particulares, á las autoridades y á las corporaciones, en la forma que lo estime conveniente; procurando establecer y conservar las más estrechas y cordiales relaciones con las demás asociaciones de la misma significacion profesional y científica que estén establecidas ó lleguen á crearse.

Art. 14.º Cuando una Junta de distrito tenga conocimiento de que algun asociado falta al Reglamento, contraviene á sus disposiciones ó á las de las Juntas directiva y general de la provincia, citará por oficio al interesado para que se justifique, y si lo consigue, se dará el asunto por terminado.

Art. 15.º Si la falta á que se contrae el artículo anterior se estime grave por la Junta, se formará el oportuno expediente, que será remitido á la provincial para su tramitacion y fallo, con audiencia del interesado; pero si renunciase á este derecho, la Junta provincial acordará lo que estime más con-

forme; siendo sus decisiones obligatorias para todos.

Art. 24. Para el mejor gobierno y administracion, y como medio de inteligencia y lazo de union entre la Junta directiva y los profesores establecidos en las distintas comarcas de la provincia, se establecen las Juntas de distrito, á que se contrae el art. 3.º; cuyos cuatro profesores, distribuyéndose el trabajo segun acuerden, llevarán todos los asientos, registros y libros que exige la buena administracion, y se prescriben para los distintos cargos de los individuos de la Junta directiva, con el fin que resulte en todo la mayor claridad, facilidad é inteligencia.

Art. 25. Son atribuciones y deberes de las Juntas de distrito.

1.º Recibir y tramitar las solicitudes de ingreso de socios, recaudar los fondos, propagar la idea de asociacion, perseguir las intrusiones, intervenir como jurado de honor en las diferencias que puedan surgir entre los compañeros del distrito, corresponderse con sus iguales de los otros, las autoridades y la provincial, incoando en todos los casos los expedientes necesarios.

2.º Recibirán las consultas, las dudas y pretensiones de informes que les pidan los socios del distrito, las Juntas de otros, la directiva provincial y las autoridades; de cuyos asuntos tratarán á la brevedad posible, segun la importancia y urgencia del caso, y los resolverán conforme á su criterio; pero sin que en ello resulte contradiccion con la letra y espíritu de lo que se contiene en el presente Reglamento.

Y 3.º Tomarán nota de los atropellos de que pudieran ser víctimas algunos buenos profesores; de las intrusiones de todas clases que tengan lugar dentro de su distrito; de las epidemias y epizootias ó enfermedades contagiosas que aparezcan, y reunirán por fin cuantos datos estadísticos, científicos y administrativo, sean de alguna utilidad y estime necesarios la Junta directiva provincial, para organizar los servicios públicos de nuestra particular incumbencia.

Art. 26. Al final de cada trimestre, y como servicio ordinario, darán conocimiento á la Junta directiva, por oficio, de los incidentes que hayan tenido lugar en su respectiva comarca, sin perjuicio de que den parte siempre que ocurra algun acontecimiento extraordinario que afecte al personal de las profesiones, en su demarcacion.

Art. 27. Al finar el año de su administracion presentarán condensados en una Memoria la inversion y destino de los fondos que durante él hayan recaudado y una relacion de los puntos, así científicos como profesionales y administrativos, de que se hayan ocupado; proponiendo las mejoras y reformas que estimen oportunas para el bien público y engrandeci-

miento de la Sociedad, cuya Memoria se remitirá á la Junta directiva, para los efectos oportunos.

Art. 28. Las Juntas de distrito se considerarán domiciliadas en la residencia de sus respectivos presidentes y en continuo ejercicio, como la directiva provincial

Art. 31. Durante los primeros quince dias del mes de Mayo, de todos los años se reunirán todas las clases en los respectivos partidos judiciales ó distritos, ya aisladas ó colectivamente, para designar el individuo de cada una de las cuatro que habrá de constituir la Junta de su distrito, con sus suplentes, durante el próximo año económico.

Art. 32. En las reuniones anuales ordinarias, así de la Junta general como de las de distrito, nunca se prescindirá de la aprobacion de los presupuestos, ni del nombramiento del personal que haya de constituir las Juntas en el año siguiente; procurando siempre que recaigan los nombramientos en parte exactamente proporcional de individuos de todas las clases unidas.

Art. 39. Las intrusiones y abusos que se notaren en el ejercicio de todas y cada una de las profesiones unidas, se perseguirán con la cooperacion más decidida por parte de todos los asociados, siendo la responsabilidad solidaria y haciendo causa comun en estos asuntos.

Art. 44. Las Juntas de distrito, funcionando como jurados de honor, despues de oír á los acusados y apreciar los cargos y descargos, fallarán sumariamente y se respetarán sus decisiones; de las que solo se podrá apelar, por el que se crea perjudicado, ante la Junta directiva de la Sociedad; que terminará el asunto en definitiva, oídas nuevamente las partes y teniendo á la vista el expediente de referencia.

Art. 45. Mientras los Subdelegados no tengan retribucion alguna ni franqueo oficial para su correspondencia, las Juntas de distrito prestarán á tan beneméritos funcionarios todo el apoyo moral y material que necesiten para destruir las intrusiones y atender puntual y oportunamente á todos los servicios.

---

## Sección de noticias.

---

### Candidato por acumulacion de votos.

—Todavía desconocemos el número de los que habrá obtenido el Dr. Esquerdo en esta provincia; solo podemos decir que en la seccion de esta capital se han emitido 8 á su nombre; porcion insignificante, que no esperamos sea mucho mayor relativamente en otros pun-

tos, conocida la indiferencia de nuestras clases y la movilidad obligada del personal.

Muy distinto resultado se alcanzara si, con tiempo, se hubiera dispuesto lo necesario para hacer en todas las comarcas la oportuna reclamacion del voto y orillado cuidadosamente todo pretesto de resentimiento, designando el candidato un Comité ó Junta compuesta de igual número de profesores de las tres clases.

¡Somos así!...

**Ruego.**—Lo hacemos con encarecimiento á todo el personal de nuestras clases para que no omitan la puntual asistencia al lugar que hayan designado ó designen las Juntas de sus respectivos distritos, para cumplir con rigurosa exactitud lo prescrito por el artículo 31 del Reglamento, que reproducimos en el presente número con otros, para que se tengan á la vista y cumplimenten en dichas reuniones sus prescripciones.

**Convocatoria.**—Se hará en el número próximo por el Sr. Presidente de la Junta directiva provincial de nuestra Sociedad, para la reunion general que tendrá lugar como previene el Reglamento, en los últimos dias del próximo mes de Mayo.

**Bueno vá.**—Tambien ha aparecido la viruela en los ganados lanares del inmediato pueblo de Celadas, sin que el Alcalde haya cumplido con lo prescrito por las disposiciones legales que rigen en la materia, y dudamos que el veterinario de la localidad haya dado parte á quien debe hacerlo.

**Una asociacion de distrito mas.**—Debido al celo y actividad de D. Mariano Gasque y otros buenos amigos, suponemos que ya se habrá constituido tambien la del partido de Valderrobres.

**Aumenta el número.**—Nos consta que han reclamado su inclusion en la lista de asociados, del partido de Albarracin, los farmacéuticos D. Mariano García, D. Angel Royo, D. Francisco Ferran, D. Joaquín Millan y D. Manuel García, del mismo modo que los Veterinarios D. Macario Lozano, D. Joaquín Millan Remon y D. Joaquín Perez.

**Que se constituya pronto.**—Hoy ter-

mina el plazo designado por la Junta interina de Madrid para la admision de las propuestas que han hecho las sociedades veterinarias de las provincias, y practicado el escrutinio, inmediatamente se constituirá la Junta central definitiva de la Liga nacional de veterinarios, con los dignos compañeros que hayan resultado elegidos.

Hecha esta diligencia, se promoverán, con la conveniente separacion, los oportunos expedientes, al objeto de que se dicten las providencias necesarias para bien de la clase, de la salud pública y de la riqueza pecuaria del país, por los ministerios de Gobernacion y Fomento.

¡Trabajemos todos con decision y sin levantar mano para que se retribuyan dignamente nuestros trabajos y respeten los derechos de la clase!...

---

## ANUNCIOS.

---

### AGUA DE CARABAÑA.

*Purgante.—Refrescante.—Depurativa.—Antibiliosa por excelencia.*

No se parece ni puede confundirse en sus efectos y resultados con ninguna otra agua ni producto; recomendada por todos los profesores de medicina que la han conocido.

Ni irrita ni produce dolores, ni molestia alguna; se obtienen rápidas curaciones en las enfermedades del estómago, intestinos, hígado, bazo, mesenterio, etc., y en todas las afecciones herpéticas y escrofulosas del interior y exterior.

Ha obtenido cuatro grandes premios. TRES MEDALLAS DE ORO. Pidase la memoria científica.

Venta en todas las buenas farmacias y droguerías de España. Por mayor, Chavarri, Atocha, 87, Madrid.

En Teruel: Sres. Fábregas y compañía, droguistas, y Farmacia de D. Juan José Miguel.

---

Se vende un caballo andaluz, de marca, negro y de excelentes condiciones: Darán pormenores en la imprenta de este periódico, Plaza de la Libertad, Casa de la Comunidad, pisos bajos.

---

Imprenta de Nicolás Zarzoso.